

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS PARA PROYECTO EULAC HEALTH FONDEF-FONIS T020108 DR. WERNER APT, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1020

SANTIAGO, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de Junio de 2018; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009, N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 en el Dictamen N°E21.319 de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dr. Werner Apt, Director del Proyecto EULAC Health FONDEF-FONIS T020108 titulado "*Towards personalized treatment of Chagas disease by molecular profiling of patients and parasites*", requiere la contratación del servicio de Análisis de Muestras, según expresa en carta e informe de fecha 20 de abril de 2022 (Solicitud: 840188).
2. Que, el objetivo general del proyecto se enmarca en cuantificar el impacto de la variabilidad genética y epigenética tanto del huésped como del parásito en (1) el pronóstico, susceptibilidad y mortalidad de la enfermedad de Chagas y (2) en la eficacia y toxicidad del tratamiento tripanocida.
3. Que, el análisis de muestras para la obtención de ADN genómico y su posterior genotipado en Alemania, es crucial para cumplir el objetivo general del proyecto, dado que dichas muestras cumplen con todos los requisitos determinados por el Laboratorio alemán, el cual es un Laboratorio especializado en tecnologías de genotipado, secuenciamiento de ADN, transcriptómica, proteómica y metabólica de diversas especies, incluyendo humanos, modelos animales, plantas y bacterias. En este sentido, es necesario señalar que la obtención, preparación y envío de los ADN de los 100 pacientes, permitirán informar el cumplimiento del 100% de este hito a FONDEF.
4. Que, se solicita la contratación directa para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución pudiendo afectar el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto: Objetivo 1) Evaluar la posible asociación entre respuesta a tratamiento y los perfiles genéticos y epigenéticos de 150 tratados con nifurtimox (estudios farmacogenómicos). Objetivo 2) Estudiar si existe asociación entre los componentes genéticos de ancestría, variantes genéticas individuales y el pronóstico de la enfermedad de Chagas a partir de la información clínica y genética de los pacientes (estudio observacional). Objetivo 3) Evaluar posibles asociaciones entre los componentes genéticos de ancestría, variantes genéticas individuales y la mortalidad debida a la enfermedad de Chagas (estudio genético-poblacional).
5. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 570130 - PR. FONIS EU-LAC DR.WERNER APT.

7. Que, el servicio es suministrado por el proveedor GENOME ANALYSIS CENTRE (GAC), domiciliado en Ingolstädter Landstraße 1, 85674 Neuherberg, Germany, según invoice N° 2022-078_V2 del 24 de mayo de 2022; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

8. Que, la Subdirección de Servicios arbitró las medidas contempladas en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, a efectos de resguardar la eficiencia de la contratación.

9. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el en el Artículo 4 letras a) - d) y letra e) N°1, N°3 y N°11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo del servicio de Análisis de Muestras, por un valor de € 4.998. - (cuatro mil novecientos noventa y ocho euros), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor GENOME ANALYSIS CENTRE (GAC), domiciliado en Ingolstädter Landstraße 1, 85674 Neuherberg, Germany, y cuyas especificaciones son las siguientes:

I. Servicio:

Cant.	Descripción
100	El servicio consiste en determinar los datos del genoma completo de las variantes genéticas asociadas a la enfermedad de Chagas. Para ello, se medirán 100 muestras en el HMGU utilizando la plataforma Illumina. - Genotyping with Illumina GSA.

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega del servicio por parte del proveedor será de 3 semanas, una vez realizada la transferencia bancaria al domicilio en Landstraße 1, 85674 Neuherberg, Germany.
- El lugar de entrega de los resultados será en Institut für Medizinische Biometrie und Informatik INF 130.3 69120 Heidelberg.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.
- La conversión al valor en Pesos Chilenos del precio de la adquisición expresados en Euros se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será el Dr. Werner Apt, Director del Proyecto EULAC Health FONDEF-FONIS T020108, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.
4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl, o en su defecto en <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano